



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 011-2018-MTPE/2/16

Lima, 22 de mayo de 2018.

VISTOS:

La sentencia de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, emitida por el Décimo Noveno Juzgado Especializado Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima; la resolución N° 05 del veinticinco de junio del dos mil dieciséis de la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima; la Casación N° 20886-2016 Lima de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica; el Oficio N° 1041-2018-MTPE/1/6.1 y el Informe Legal S/N del 16 de mayo de 2018 de la Procuraduría Pública del Sector; y, la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Luis Walter Torres Torres identificado con DNI N° 00427789, interpuso demanda contra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a fin de que se le inscriba en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, mediante Sentencia N° 120-2014-19°JETPL contenida en la Resolución número doce de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, emitida en el proceso tramitado en el Expediente N° 183403-00786-2009-0, del Décimo Noveno Juzgado Especializado Laboral Permanente de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, se declaró FUNDADA la demanda y se ordena al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que emita resolución administrativa en la que se disponga la inscripción del demandante en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente.

Que, interpuesto recurso de apelación por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante resolución N° 05 de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciséis, emite sentencia por la cual confirma la sentencia contenida en la resolución número doce de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce.

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo interpuso recurso de casación, contra la resolución mencionada en el considerando anterior, en mérito a lo cual la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica mediante Casación N° 20886-2016 Lima, de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, declaró improcedente el recurso de casación interpuesto, en consecuencia no casaron la sentencia de fecha 25 de junio de 2016.

Que, mediante Resolución número catorce de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cumplir el mandato judicial ejecutoriado, acreditando documentalmente la inclusión del demandante en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, de conformidad con la Ley N° 27803, conforme a los propios términos de la sentencia;





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, considerando que toda persona y autoridad se encuentra obligada a acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, según lo dispone, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, corresponde emitir el acto administrativo para dar cumplimiento al mandato judicial ejecutoriado;

Que, mediante literal c) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR se dispone "Delegar al Director General de Políticas de Inspección del Trabajo el cumplimiento de los mandatos judiciales en materia de ceses colectivos, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, (...)". En ejercicio de la facultad delegada y conforme a lo expuesto en la presente resolución, corresponde emitir pronunciamiento conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INSCRIBIR al señor **LUIS WALTER TORRES TORRES** identificado con DNI N° 00427789, en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente en cumplimiento de la sentencia ejecutoriada.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento del ex trabajador cuya inscripción se dispone.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública de la Entidad a efectos de que comunique la emisión de la presente resolución, conforme a lo requerido, al 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO 4.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Sector para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
LUIS ERWIN MENDOZA LEGUAS
Director General
Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo